

NOVIEMBRE 2024

SUBVENCIONES, SUBSIDIOS  
Y AYUDAS SOCIALES EN EL  
LEGISLATIVO:

**EXCESOS Y OPACIDAD**



# TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>Objetivos</b>	<b>2</b>
2.1	Objetivo general	2
2.2	Objetivos específicos	2
<b>3</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>3</b>
3.1	Antecedentes jurídicos	3
3.2	Definiciones.	4
3.3	Proceso de transparencia y rendición de cuentas de las subvenciones, subsidios y ayudas sociales.	5
<b>4</b>	<b>Hallazgos investigativos</b>	<b>15</b>
4.1	La figura de subvención y fondos de ayuda social existen como indicador dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Poder Legislativo	15
4.2	Procedimiento interno del Congreso Nacional para manejar subvenciones, subsidios y ayudas sociales	16
4.3	Irregularidades en el otorgamiento de subvenciones, subsidios y ayuda sociales dentro del Congreso Nacional	21
4.3.1	Inexistencia de una ley que regule las subvenciones, subsidios y ayudas sociales	21
4.3.2	Fondos para subvenciones, subsidios y ayudas sociales otorgados a pesar de la inexistencia de una ley especial	22
4.4	Cuantificación de los fondos erogados por subvención, subsidios y ayudas sociales desde agosto de 2023 a agosto de 2024 en el Congreso Nacional	25
<b>5</b>	<b>Análisis de responsabilidad</b>	<b>27</b>
5.1	Presidencia del Congreso Nacional	27
5.2	Diputados del Congreso Nacional	28
5.3	Sobre la inaplicabilidad del decreto 117-2019	30
<b>6</b>	<b>Conclusiones</b>	<b>31</b>
<b>7</b>	<b>Anexos</b>	<b>33</b>
7.1	Matriz de respuestas de solicitud de información	33



# INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) tiene como finalidad prevenir y combatir la corrupción en el país, con base en ello, a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC) en el marco de sus funciones, presenta ante las instituciones correspondientes el acervo probatorio que demuestra contundentemente los actos de corrupción, en los cuales están comprometidos los fondos provenientes del Estado.

El poder desmesurado ejercido por parte de algunos funcionarios y empleados públicos, en muchos casos les genera la percepción de creer estar por encima de la ley, y les permite continuar desarrollando prácticas tradicionales que antes eran consideradas opacas y corruptas desde su propia perspectiva, lo cual, solo promueve el debilitamiento del estado de derecho y evita el correcto y buen funcionamiento de la administración pública.

El presente informe aborda cómo desde el Congreso Nacional de la República de manera continua se ha llevado a cabo la aprobación y ejecución de subvenciones, subsidios y ayudas sociales sin que exista una ley que regule el procedimiento para erogar fondos mediante la aplicación de dichas figuras y menos autorizando directamente a parlamentarios para la administración de patrimonio público, además, describe como la información relacionada con los montos otorgados de manera individual a cada congresista que la recibe, la ejecución y la liquidación de los fondos bajo este concepto no son publicados en el portal de transparencia y acceso a la información pública, generando duda e incertidumbre en la población hondureña sobre cómo es administrado el erario de la nación.

Así mismo, se expone cómo las subvenciones, los subsidios y los fondos de ayuda social otorgados por el Poder Legislativo desnaturaliza y socava las atribuciones constitucionales de los congresistas, conllevando a que los funcionarios de dicho poder del Estado ejecuten fondos sin seguir la normativa vigente, denotando una extralimitación por parte de los congresistas.



# OBJETIVOS

## 2.1 Objetivo general

Analizar el procedimiento que realiza el Congreso Nacional para otorgar fondos a los diputados a fin de que ejecuten subvenciones, subsidios o ayudas sociales.

## 2.2 Objetivos específicos

- A** Determinar los parámetros establecidos en la normativa para la erogación de fondos para el desarrollo de subvenciones, ayudas sociales y subsidios.
- B** Identificar las erogaciones de fondos públicos en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales realizados por el Congreso Nacional de la República en el periodo comprendido del mes de agosto del año 2023 hasta el mes de agosto del año 2024.
- C** Exponer los procesos de liquidación de las subvenciones, ayudas sociales y subsidios efectuados por el Congreso Nacional de la República.
- D** Determinar si existe responsabilidad para quienes están otorgando subvenciones, subsidios y ayudas sociales en el Congreso Nacional de la República.



# ANTECEDENTES

## 3.1 Antecedentes jurídicos

La Constitución de la República en su **artículo 205** determina cuales son las facultades que posee el Congreso Nacional, en este sentido, expresamente en su **numeral 37** manifiesta como atribución «Establecer mediante una ley los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones con fines de utilidad pública o como instrumento de desarrollo económico social».

Con base en ello, la Norma Suprema otorga la potestad constitucional de que el hemiciclo legislativo promulgue una ley en donde se establezcan los parámetros para que el Congreso Nacional otorgue subvenciones o subsidios con la finalidad de promover la utilidad pública, así como potenciar el desarrollo social y económico de la población.

Bajo este orden de ideas, el Congreso Nacional en fecha **08 de noviembre de 2018** promulga el **decreto 156-2018** en donde se adiciona el **artículo 81-A** a la Ley Orgánica del Poder Legislativo. En dicha adición, se crea el **Fondo Social Departamental** consistente en un programa permanente de proyección social de los diputados en todos los departamentos el cual estaba destinado a la ejecución de programas, proyectos y cualquier «ayuda social». Asimismo, en el precitado decreto, se determina expresamente que una ley especial aprobada por mayoría simple de los diputados sería la que regularía todo lo relacionado a este fondo.

Posterior a ello y para ejecutar el **Fondo Social Departamental**, el **18 de octubre de 2019** entra en vigencia la «Ley especial para la gestión, asignación, ejecución, liquidación y rendición de cuentas de fondos públicos para proyectos de orden social, comunitarios, infraestructura y programas sociales» mejor conocida como «La ley del fondo departamental» mediante el **decreto 116-2019**.

No obstante, dicho decreto legislativo lejos de promover la transparencia y rendición de cuentas de estos fondos, fue un instrumento jurídico utilizado para entorpecer el accionar del Ministerio Público, en virtud que el **artículo 16 del decreto 116-2019** establecía que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) tenía un plazo de tres (3) años para llevar a cabo las auditorías a los proyectos sociales independientemente del año de la gestión, desembolso, ejecución o liquidación de los mismos, por lo tanto, durante se encontrara vigente dicha auditoría e investigación por parte del TSC e incluso, hasta que el TSC no emitiera una resolución definitiva, quedaba en suspenso cualquier acción administrativa, civil y penal en relación a la deducción de responsabilidad a los funcionarios que utilizaron dichos fondos.

Con base en ello, se mermaba el accionar del Ministerio Público en virtud que dichas facultades del TSC representaba un obstáculo para el desarrollo de los procesos investigativos que ejecutaría el ente persecutor del delito, ya que condicionaba los mismos a las auditorías del TSC y suspendían las acciones penales a los funcionarios implicados en la administración de los fondos.

Es por ello que, en aras de promover la transparencia y rendición de fondos públicos, el Congreso Nacional en fecha **05 de agosto de 2023** promulga el **Decreto Legislativo 56-2023** mediante el cual se deroga la precitada «*Ley del Fondo Departamental*» contenida en el **decreto 116-2019**, ya que, dicho decreto propiciaba la impunidad y obstaculizaba la investigación de los de fondos públicos ejecutados en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales. Sin embargo, el **artículo 81-A** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo no fue derogado y ello implica la necesidad de una ley que lo regule.

## 3.2 Definiciones

Resulta de vital importancia definir los conceptos de subvención, subsidio y ayuda social con el objetivo de comprender el alcance y trascendencia de cada una de ellas:



### 1 Subvención

Según *Oxford English Dictionary (2006)*, la subvención es una suma de dinero con cargo a los fondos públicos concedida a una rama de producción o a una empresa para ayudarla a mantener bajo el precio de un producto o de un servicio.

Por otra parte, las Cortes Generales del Estado Español (2003) en el artículo No. 2 de la Ley General de Subvenciones estipulan que la subvención consiste en toda disposición dineraria realizada por los sujetos contemplados en el artículo número 3 de dicha ley, a favor de personas públicas o privadas que cumpla con los requisitos siguientes: **a)** que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, **b)** esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizado o por desarrollar o la concurrencia de una situación y **c)** que el proyecto, la acción conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

Nótese que en la Ley General de Subvenciones se hace alusión a que la subvención «*debe tener por objeto el fomento de una actividad pública o interés social, es decir, un beneficio de interés colectivo para los ciudadanos*».



## Subsidio

Según la *Real Academia Española*, los subsidios «son prestaciones públicas asistenciales de carácter económico y de duración determinada que puede ser no solo en dinero o en su defecto se hace entrega del beneficio para satisfacer las necesidades».



## Ayudas sociales

La Fundación Padrinos de la Vejez (2024) señala que, la ayuda social es un mecanismo para combatir las desigualdades e injusticias que dañan los derechos fundamentales de personas y familias señalando que, la administración pública dentro de respectiva competencia, tiene que proporcionar las ayudas económicas o servicios para cubrir las necesidades básicas de la población en general y de la más vulnerable en particular, apoyando a las personas que atraviesen situaciones de especial dificultad con riesgo de exclusión social.

Como se puede apreciar, la subvención, el subsidio y la ayuda social son prestaciones que brinda la administración pública, sin embargo, cada una de ellas tiene su particularidad en cuanto al tipo de prestación que implica, ya que, en el caso de las subvención consiste en la entrega de dinero a una persona pública privada para satisfacer un interés general o de utilidad pública; por su parte, el subsidio está encaminado a brindar prestaciones sociales de carácter temporal que pueden no necesariamente realizarse con dinero en efectivo, mientras que, la ayuda social busca brindar apoyo a grupos vulnerables a través de la resolución inmediata de problemas de primera necesidad y subsistencia como ser: salud, alimentación, vivienda y protección familiar.

### 3.3 Proceso de transparencia y rendición de cuentas de las subvenciones, subsidios y ayudas sociales

#### 3.3.1 Congreso Nacional

De acuerdo al **Decreto 7-2005** contentivo de la Ley del Consejo Nacional Anticorrupción, el CNA es un organismo independiente que apoya las acciones en el combate contra la corrupción, en este sentido, el precitado decreto manifiesta de manera expresa en el artículo 3 segundo párrafo que «... Los demás funcionarios y empleados del Estado deberán atender las convocatorias que les formule el CNA por medio de la Unidad Ejecutora y deberán brindar información que les solicite o la ayuda que se les demande en los asuntos de competencia del CNA...».

Con base en ello, se puede apreciar que el CNA cuenta con la facultad legal de requerir información directamente a los funcionarios y empleados del Estado, denotando la obligación que tienen los mismos de brindar la información, así como la ayuda que requiera el CNA en asuntos de su competencia.

En sintonía con lo anterior, el **artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, le otorga al CNA la facultad de órgano de vigilancia encargado de velar por la correcta aplicación de la LTAIP:

## CAPÍTULO VII

### ÓRGANO DE VIGILANCIA Y SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVO

**ARTÍCULO 30.- ÓRGANO DE VIGILANCIA.** Corresponde al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) velar por la correcta aplicación de la presente Ley, para lo cual tendrá acceso a las instituciones y a la información que no sea clasificada como reservada, confidencial, datos personales confidenciales o secreta de acuerdo a la Ley.

**Fuente:** Extracto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

Por lo tanto, el CNA cuenta con las atribuciones legales para requerir información directamente a cada funcionario y empleado público, asimismo, puede acceder a la información de las instituciones del Estado por ser el órgano de vigilancia que debe velar por la correcta aplicación de la LTAIP y su cumplimiento.

Bajo esta premisa, desde el CNA se realizaron diversas acciones para comprobar los procesos de otorgamiento de subvenciones, subsidios y ayudas sociales por parte del hemiciclo legislativo:

**1** **En primera instancia,** se realizó una búsqueda de las liquidaciones de las «subvenciones, subsidios y ayudas sociales» en el portal de transparencia del Congreso Nacional, no obstante, solo se encontraron los documentos que contienen los fondos de «subvenciones, subsidios y ayudas sociales» como “ayuda social” el cual solo contiene el total de lo otorgado, mas no el detalle que especifique a que diputados se les han brindado las subvenciones, subsidios y/o ayudas sociales, ni mucho menos la ejecución y la liquidación de dichos fondos.

Esta situación llama la atención en virtud que, pese a lo anterior, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) otorgó un reconocimiento al Congreso Nacional por ser una institución transparente.

**Fuente:** @Congreso\_HND (19 de agosto de 2024) X.

[https://x.com/congreso\\_hnd/status/1825740760383189360?s=52](https://x.com/congreso_hnd/status/1825740760383189360?s=52)



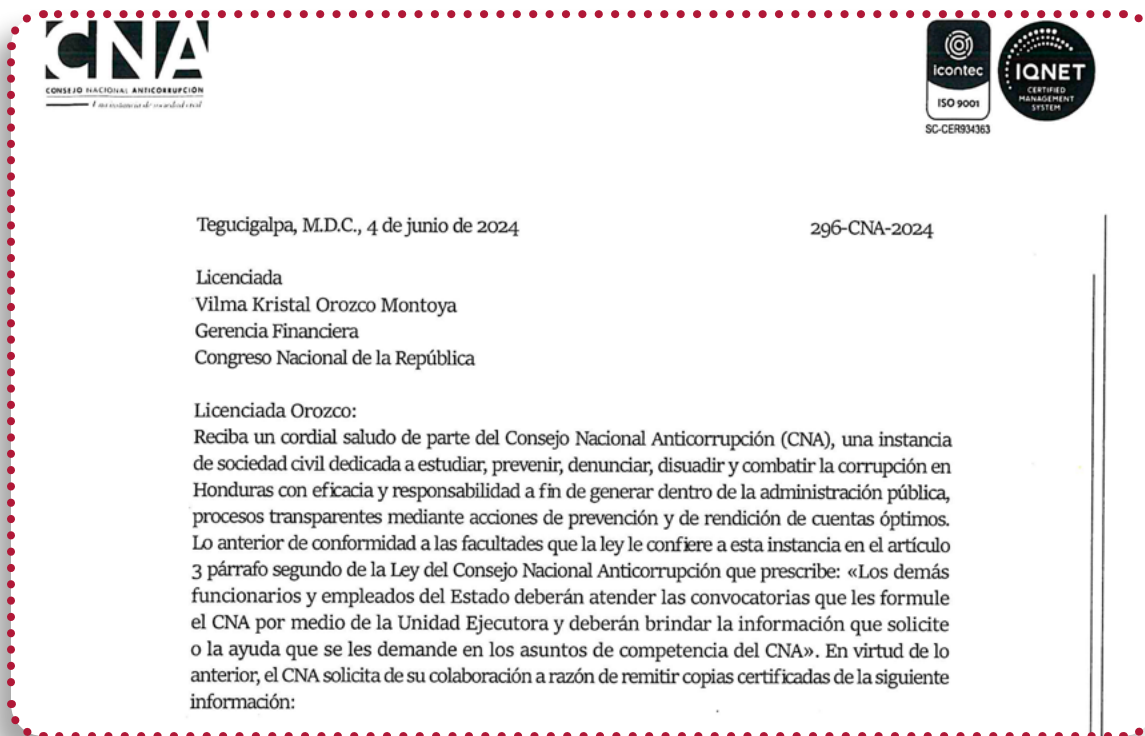




**En segunda instancia** al no encontrar la información sobre la administración de las subvenciones, subsidios y/o ayudas sociales en el portal de transparencia del Congreso Nacional, el día martes **04 de junio de 2024**, el CNA se hizo presente a las instalaciones del Poder Legislativo con la finalidad de presentar un oficio dirigido a la Gerencia Financiera de este poder del Estado en el que se requirió la colaboración de remitir el detalle pormenorizado de la forma de entrega de las subvenciones, subsidios y ayudas sociales, y sus respectivas liquidaciones, sin embargo, al personal del CNA no se le permitió el acceso para entregar la solicitud de información y, en consecuencia, no se dio por recibido el oficio.

Con base en ello, es importante determinar que dicho requerimiento de información se encuentra bajo el amparo de la atribución jurídica que posee el CNA de acuerdo a su ley constitutiva, en este sentido, los funcionarios del Congreso Nacional tenían el deber de atender la solicitud de información presentada por el CNA y brindar la misma al tenor de su obligación legal.

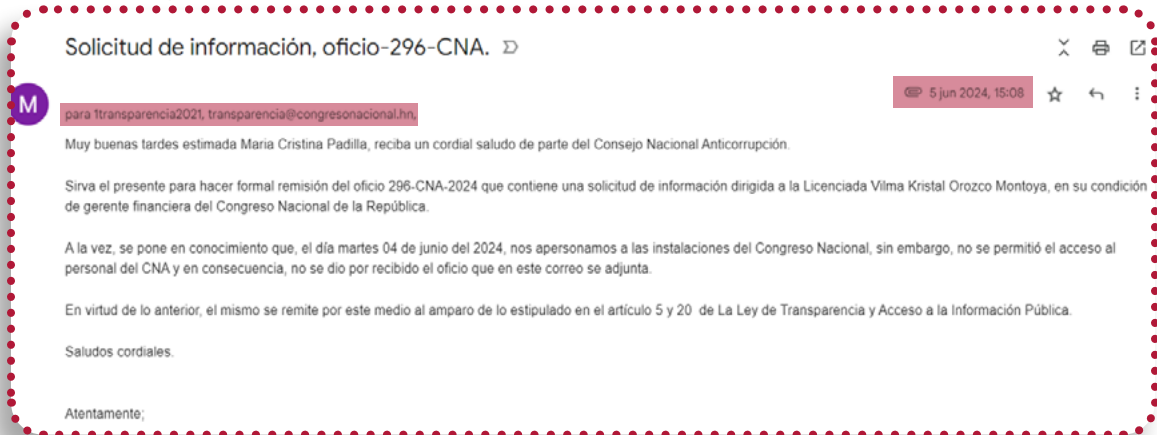
A continuación, se muestra el oficio:



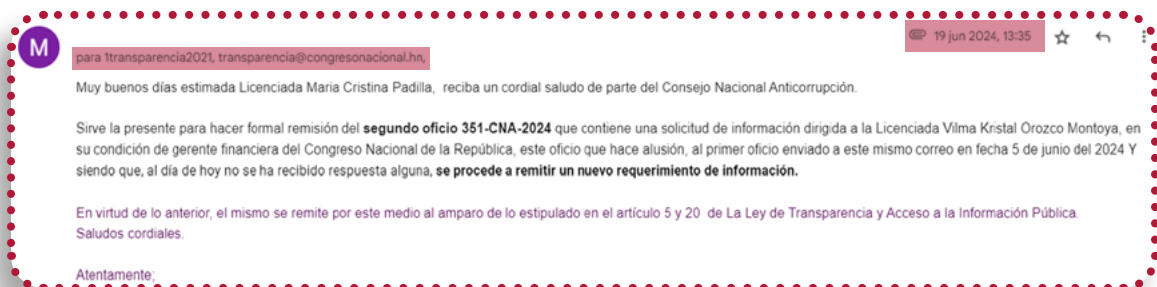
**Fuente:** Oficio 296-CNA-2024, remitido en fecha martes 4 de junio de 2024.

Al no ser posible entregar el oficio de manera directa al Congreso Nacional por reusarse de recibir dicho requerimiento, se utilizó una tercera instancia que consistió en realizar una solicitud de información a la Oficial de Información Pública (OIP) del Congreso Nacional a quien se le enviaron tres (3) solicitudes de información mediante correo electrónico en donde se ponía en conocimiento de la imposibilidad de entregar el oficio a la Gerente Financiero del Congreso Nacional, sin embargo, la abogada María Cristina Padilla en su condición de OIP nunca dio respuesta a dichas solicitudes.

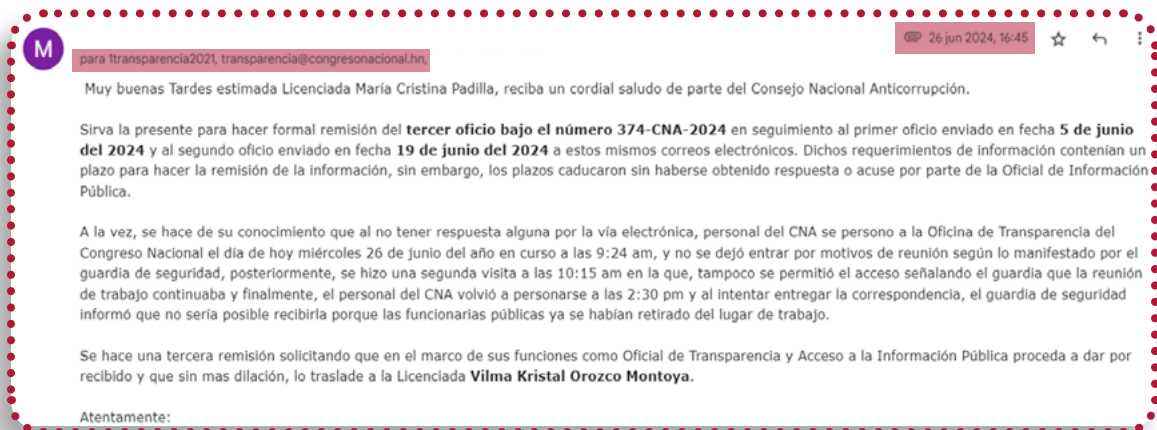
A continuación, se muestran los extractos de los correos electrónicos remitidos en los cuales se adjuntaron las solicitudes de información del CNA:



**Fuente:** Oficio 296-CNA-2024, remitido el día 5 de junio de 2024 por medio de correo electrónico a la OIP del Congreso Nacional.



**Fuente:** Oficio 351-CNA-2024, remitido el día 19 de junio de 2024 por medio de correo electrónico a la OIP del Congreso Nacional.



**Fuente:** Oficio 374-CNA-2024, remitido el día 26 de junio de 2024, por medio de correo electrónico a la OIP del Congreso Nacional.

Aunado a lo anterior, como resultado de las diligencias investigativas realizadas por el equipo multidisciplinario del CNA, se logró constatar que el correo electrónico utilizado por la oficial de información pública del Congreso Nacional a la que se le han remitido los requerimientos de información por parte del CNA es el siguiente:



**Fuente:** Contestación de fecha 29 de agosto de 2024 realizada por parte de la OIP del Congreso Nacional a solicitud de información realizada por persona particular.

En este sentido, se evidencia la renuencia de la abogada María Cristina Padilla para brindar respuesta a este Consejo en virtud que utilizó su correo como OIP del Congreso Nacional el 29 de agosto de 2024, es decir, un mes después de haber recibido los múltiples correos por parte del CNA. Con ello, se denota la omisión directa por parte de la OIP del Poder Legislativo ya que a la fecha de presentación de este informe ninguna de las solicitudes efectuadas por este Consejo ha sido contestada.

### 3.3.2 Diputados

Al visualizar la falta de transparencia por parte del Congreso Nacional de brindar la información solicitada por el CNA, así como la falta de publicación y rendición de cuenta de los fondos utilizados en subvenciones, subsidios y ayudas sociales por parte del Poder Legislativo en el portal de transparencia, esta instancia de sociedad civil haciendo uso de su facultad legal para requerir información a los funcionarios, tomó a bien solicitar a los diputados del Congreso Nacional, tanto propietarios como suplentes, información referente a la asignación, ejecución y liquidación de las subvenciones, subsidios y ayudas sociales. En la siguiente imagen, se mostrará el requerimiento de información efectuado a los congresistas:

de sociedad civil dedicada a estudiar, prevenir, denunciar, disuadir y combatir la corrupción en Honduras con eficacia y responsabilidad a fin de generar dentro de la administración pública, procesos transparentes mediante acciones de prevención y de rendición de cuentas óptimas. En virtud de lo anterior, el CNA solicita de su colaboración a razón de remitir copia íntegra de la siguiente información:

1. Copia íntegra de los informes de liquidación de los fondos; que usted en el ejercicio de su diputación haya recibido para la ejecución de proyectos de orden social, comunitario y de infraestructura realizados en el periodo comprendido del año 2022 hasta la actualidad y que contenga la siguiente información;
  - a. Periodo que abarca la ejecución;
  - b. Descripción del proyecto sujeto a liquidación;
  - c. Presupuesto del proyecto aprobado;
  - d. Monto transferido;
  - e. Monto ejecutado;
  - f. Plan de ejecución y cronograma de actividades; y,
  - g. Otra información respaldo que acredite la liquidación de los fondos otorgados.
2. Copia íntegra de las solicitudes/solicitud para la asignación de subvenciones con fines de utilidad pública o con instrumento de desarrollo social al tenor de lo que establece el artículo 205 numeral 37 de la Constitución de la República

Dicha información se solicita con base a las facultades que la ley le confiere a esta instancia en el artículo 3 párrafo segundo de la Ley del Consejo Nacional Anticorrupción que prescribe: «Los demás funcionarios y empleados del Estado deberán atender las convocatorias que les formule el CNA por medio de la Unidad Ejecutora y deberán brindar la información que solicite o la ayuda que se les demande en los asuntos de competencia del CNA». En virtud de lo anterior, se concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de este requerimiento para que remita la información solicitada

**Fuente:** Solicitud de información realizada a diputados del Congreso Nacional por parte del CNA.

En contestación a este primer requerimiento, se obtuvo respuesta por parte de algunos de los diputados del Congreso Nacional quienes brindaron la información relacionada con las subvenciones, subsidios y ayudas sociales. No obstante, en otros casos, sencillamente respondieron que no habían recibido fondos en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales, por otra parte, en la mayoría de los casos, se logró visualizar la falta de transparencia y rendición de cuentas en vista que no se obtuvo respuesta por parte de los diputados.

#### DECLARACIÓN JURADA

Yo \_\_\_\_\_ ciudadana hondureña por nacimiento, mayor de edad con número de Documento de Identificación Nacional (DNI) \_\_\_\_\_ ante el Consejo Nacional De Anticorrupción (CNA),  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente: I.- Desde que resulte electa como Diputada al Congreso Nacional de Honduras, por mandato del pueblo hondureño en Representación del Departamento de Yoro y en cumplimiento de mis valores morales y éticos no he aceptado de la Pagaduría Especial del Congreso Nacional de Honduras ni del Presidente o de cualquier otro miembro de ese Poder del Estado y tampoco de ni de ningún otro Poder de Estado cantidades de dinero distintas a las fijadas como salario y viáticos, conforme debe constar en los registros contables correspondiente. II.- Que tampoco he recibido cantidad de dinero alguna en concepto de Subvención porque

**Fuente:** Extractos de declaraciones juradas presentadas por diferentes diputados del Congreso Nacional.

#### DECLARACIÓN JURADA

Yo \_\_\_\_\_ con nacionalidad hondureña, mayor de edad, con número de Documento Nacional de Identificación (DNI) \_\_\_\_\_ ante el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- I. Desde que resulte electa como Diputada al Congreso Nacional de Honduras, por mandato del Pueblo Hondureño en representación del departamento CORTÉS y en cumplimiento de mis valores morales y éticos, no he aceptado de la Pagaduría Especial del Congreso Nacional de Honduras, ni del Presidente o de cualquier otro miembro de ese Poder del Estado y tampoco de ningún otro Poder del Estado cantidades de dinero distintas a las fijadas como salario y viáticos, conforme debe constar en los registros contables correspondientes.
- II. Que tampoco he recibido cantidad de dinero alguna en concepto de "Subvención", ya

#### DECLARACIÓN JURADA

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, casado, Abogado y Notario, hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, con documento nacional de identificación número \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Diputado Suplente del Congreso Nacional de la República de Honduras; **BAJO JURAMENTO DECLARO QUE:** Actualmente soy Diputado Suplente por el Partido Liberal de Honduras del Departamento de Choluteca, periodo 2022-2026, declarando que a la fecha de la elaboración de este documento no he recibido, por decisión propia ningún fondo o subvención por parte del Congreso Nacional, por lo tanto no podría brindarle ninguna información

Respetada directora Castellanos

Reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en tan delicadas funciones

Reconozco su ardua labor encaminada en combatir la corrupción en Honduras con eficacia y responsabilidad a fin de generar dentro de la administración pública, procesos transparentes, y le felicito ante tal compromiso, en relación a la solicitud efectuada a mi persona como diputado del congreso nacional para brindar la información referente al manejo de fondos económicos para la ejecución de proyectos de orden social, le manifiesto que **no he gestionado ni recibido ningún fondo económico denominado subvención, bonos, o fondo departamental, procedente del congreso nacional de la república**, en virtud de lo anterior me eximo de presentar dicha información solicitada según el oficio número 576-CNA-2024.

**Fuente:** Extractos de contestación por parte de diputados al requerimiento de información realizado por parte del CNA.

De la manera mas atenta me dirijo a ustedes para saludarles y a la vez dar respuesta a su oficio 582-CNA-2024 en el cual se solicita informacion de liquidacion de fondos recibidos en mi condicion de Congresista por el Departamento de Olancho. El mismo dia respondi el correo electronico donde recibi dicho oficio, donde declaré que **NO he recibido, tampoco ejecutado ningun tipo de fondos relacionados a Subsidios, Bonos, Subvenciones o fondos sociales.** Quiero reiterar que si necesitan informacion sobre asuntos relacionados a mi peronsa con todo gusto será proporcionada.

En el caso de los congresistas que atendieron los requerimientos enviados por el CNA algunos se hicieron presente a las instalaciones de esta instancia de sociedad civil con el objetivo de exponer cómo funciona el proceso de subvenciones, subsidios y ayuda social, y se les entregaron los requerimientos de información.



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
Transparencia y responsabilidad



Tegucigalpa, M.D.C., 11 de julio de 2024

647-CNA-2024

Diputado (a)  
Tomás Antonio Ramírez Hernández  
Congreso Nacional de la República

Diputado (a) Ramírez:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), una instancia de sociedad civil dedicada a estudiar, prevenir, denunciar, disuadir y combatir la corrupción en Honduras con eficacia y responsabilidad a fin de generar dentro de la administración pública, procesos transparentes mediante acciones de prevención y de rendición de cuentas óptimos. En virtud de lo anterior, el CNA solicita de su colaboración a razón de remitir copia íntegra de la siguiente información:

**Fuente:** Extractos de oficios recibidos de manera presencial por parte de diputados al requerimiento de información realizado por parte del CNA y que no dieron respuesta.



Agradecemos que la información sea remitida, ya sea de forma física y de manera digital al siguiente correo electrónico

Sin más, me suscribo ante usted deseándole éxito en el ejercicio de sus delicadas funciones cotidianas.

Atentamente;



Abg. Gabriela Castellanos  
Directora ejecutiva

19/07/2024

**Fuente:** Extractos de oficios recibidos de manera presencial por parte de diputados al requerimiento de información realizado por parte del CNA y que no dieron respuesta.



Tegucigalpa, M.D.C., 11 de julio de 2024

571-CNA-2024

Diputado (a)  
**Marco Antonio Midence Milla**  
Congreso Nacional de la República

**Estimado (a) Diputado (a):**

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), una instancia de sociedad civil dedicada a estudiar, prevenir, denunciar, disuadir y combatir la corrupción en Honduras con eficacia y responsabilidad a fin de generar dentro de la administración pública, procesos transparentes mediante acciones de prevención y de rendición de cuentas óptimos. En virtud de lo anterior, el CNA solicita de su colaboración a razón de remitir copia íntegra de la siguiente información:

Recibido  
21- julio - 24

**Fuente:** Extractos de oficios recibidos de manera presencial por parte de diputados al requerimiento de información realizado por parte del CNA y que no dieron respuesta.

La ausencia de una respuesta del primer oficio, motivó a este Consejo a realizar una segunda solicitud de información a los diputados que no brindaron respuesta, en este sentido, con el fin de garantizar la objetividad se les concedió un plazo determinado para que dieran contestación de si habían o no recibido subvenciones, subsidios o ayudas sociales, y en caso de haberlas recibido, que presentaran las liquidaciones realizadas por ellos, sin embargo, en la mayoría de los casos, prevaleció la ausencia de respuesta por parte de los Congresistas, evidenciando el incumplimiento a su obligación de dar respuesta al CNA tal como lo establece su ley constitutiva y su facultad como órgano de vigilancia de la LTAIP.

A continuación, se muestra una matriz con los resultados obtenidos de los oficios enviados a los diputados del Congreso Nacional:

Matriz de respuestas generales

Partido político <sup>1</sup>	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio	Total
Partido Liberal (PL)	1	3	1	6	33	0	44
Partido Nacional (PNH)	4	8	5	25	43	3	88
Partido Libertad y Refundación (LIBRE)	0	8	1	5	85	1	100
Partido Anticorrupción (PAC)	0	0	0	0	2	0	2
Partido Demócrata Cristiano (DC)	0	0	0	0	2	0	2
Partido Salvador de Honduras (PSH)	0	3	8	0	7	2	20
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>15</b>	<b>36</b>	<b>172</b>	<b>6</b>	<b>256</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>2%</b>	<b>9%</b>	<b>6%</b>	<b>14%</b>	<b>67%</b>	<b>2%</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaborada por parte del CNA de conformidad a las respuestas obtenidas a las solicitudes de información.

<sup>1</sup> Información obtenida del Diario Oficial La Gaceta 35,808 Certificación 2678-2021 (Asunto Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional de las República y Corporaciones Municipales) del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno Electoral el día 28 de diciembre de 2021.

**A Presentó liquidación:** Este ítem abarca a los diputados del Congreso Nacional que se apersonaron a las instalaciones del CNA para entregar, tanto de manera digital como en física, las liquidaciones de las subvenciones, subsidios y ayudas sociales ejecutadas.

**B No envió información de liquidación:** Este apartado incluye a los congresistas que aceptaron haber recibido algún tipo de subvención, subsidio o ayuda social, pero que no remitieron ninguna información al CNA que contenga la liquidación de dichos fondos.

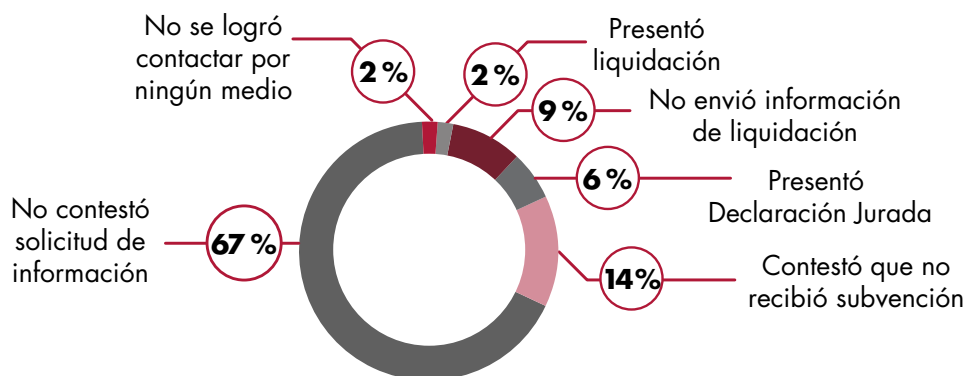
**C Presentó Declaración Jurada:** En este ítem se abarcan a los diputados que voluntariamente presentaron una declaración jurada ante el CNA, en donde manifestaron que no recibieron ningún tipo de subvención, subsidio o fondo de ayuda social.

**D Contestó que no recibió subvención:** Este apartado incluye a los diputados del Congreso Nacional que, si bien no presentaron declaración jurada, dieron respuesta al requerimiento de información del CNA estableciendo en tiempo y forma que no recibieron ningún tipo de subvención, subsidio, o fondo para ayudas sociales.

**E No contestó la solicitud de información:** Este ítem contiene a los diputados que, pese a la obligación legal que tienen de brindar información al CNA, hicieron caso omiso a dicha solicitud y no brindaron respuesta correspondiente.

**F No se logró contactar por ningún medio:** Este apartado abarca a los congresistas que no se logró contactar para realizar formalmente la solicitud de información por parte del CNA, ya sea porque no se cuenta con la dirección, el correo electrónico del diputado o el número telefónico para formalizar la entrega del requerimiento de información.

A continuación se muestran las gráficas de las respuestas obtenidas en el proceso de remisión de solicitud de información:



**Descripción:** Gráfica general de resultados obtenidos a través de la solicitud de información en el primer y segundo oficio entregado por CNA a los diputados del Congreso Nacional



# 4

## HALLAZGOS INVESTIGATIVOS

### 4.1 La figura de subvención y fondos de ayuda social existen como indicador dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Poder Legislativo

El Plan Estratégico Institucional (PEI) del Congreso Nacional contempla los principios, valores institucionales, ejes estratégicos y programáticos, así como la matriz de programas y proyectos que éste poder del Estado fórmula para el periodo comprendido del 25 de enero de 2022 al 21 de enero de 2026.

En este sentido, el equipo multidisciplinario del CNA, logró identificar que el Congreso Nacional maneja dentro de su PEI las figuras de subvención, y ayuda social como instrumento de desarrollo económico social, de igual manera, dicho documento expresamente manifiesta que estos fondos serán gestionados por los Congresistas tanto propietarios como suplentes del Congreso Nacional:

#### 5.3. Instrumentos de Desarrollo Económico Social

El poder legislativo en el uso de sus facultades constitucionales **crea las condiciones para el otorgamiento de subvenciones o ayudas sociales** a personas para satisfacer las necesidades y generar instrumentos de desarrollo de las comunidades, municipios y departamentos representados por los congresistas en este poder del estado.

**Esta ayuda social será gestionada por los Honorables Congresistas, Propietarios y Suplentes** de todas las fuerzas políticas, que integran el pleno del Congreso Nacional y de todos los departamentos de Honduras. Se implementará los mecanismos transparentes y rendición de cuentas establecidos en nuestra legislación nacional para garantizar el manejo adecuado de estos fondos públicos.

**Fuente:** Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Legislativo período 2022-2026.

Resulta interesante apreciar que desde el hemiciclo legislativo se maneja de manera conjunta las subvenciones, subsidios y las ayudas sociales, en virtud que son categorizadas de la misma forma y se desarrollan desde el Congreso Nacional para la erogación de fondos de desarrollo social y económico.

Bajo este orden de ideas, se denota la manera en que desde el Poder Legislativo se gestiona la planificación de estos fondos, conllevando a que los diputados manejen los mismos bajo el concepto de subvención, subsidio o ayuda social.

## 4.2 Procedimiento interno del Congreso Nacional para manejar subvenciones, subsidios y ayudas sociales

Desde el CNA se logró identificar que internamente el Congreso Nacional utiliza un documento denominado «Manual de procedimiento para otorgar subvenciones o ayudas sociales» el cual consiste en un instructivo conformado por cuatro fases para que los Congresistas conozcan el procedimiento del manejo de dichos fondos, los cuales son:



**Primera parte:** El procedimiento inicia con una solicitud escrita y con la emisión del cheque a nombre del congresista. De acuerdo con el manual, la solicitud la realizan los jefes de bancada de los diferentes partidos políticos ante la junta directiva y la pagaduría especial, quien coordina la emisión y entrega del cheque al Diputado.

El congresista una vez que recibe el cheque, debe sacar una copia del mismo para que se adjunte a la liquidación que se presentará en el departamento de auditoría interna junto con los documentos que se exigen en la liquidación.



**Segunda parte:** Como segunda instancia, se debe realizar la liquidación del cheque en concepto de *subsidio* o *ayuda social*<sup>2</sup> con base en ello, el Congresista tiene treinta (30) días calendario para presentar la liquidación ante el departamento de auditoría interna por cada cheque.

La documentación del cheque en concepto de «*subvención* o *ayuda social*» debe cumplir con los requisitos siguientes:



Nota de remisión dirigida al pagador especial;

<sup>2</sup> Se puede denotar que dentro de dicho manual se abarcan los tres conceptos subvenciones, subsidios y ayudas sociales como uno solo por parte del Congreso Nacional tal y como se ha referido con anterioridad en el presente informe.

**B** Llenar formato de liquidación de «*subvención*»;

**C** Adjuntar fotocopia del cheque entregado;

**D** Adjuntar en cada ayuda otorgada los siguientes documentos:

Fotocopia de la tarjeta de identidad del beneficiario;

Solicitud de ayuda de acuerdo con el formato debidamente llenado y firmado por el beneficiario;

Recibo de la ayuda otorgada según formato debidamente llena y firmada por el beneficiario;

Otro documento o notas que sean necesarios para justificar la ayuda<sup>3</sup>.

**3** **Tercera parte:** Comienza con la presentación de la liquidación de la «*subvención*» al departamento de auditoría interna. En este sentido, en este apartado se establece que una vez que el diputado haya entregado toda la «*ayuda social*» en su comunidad, debe recolectar los documentos a fin de materializar un expediente formal y llevarlo al departamento de auditoría interna del Congreso Nacional, para que sean ellos quienes revisen la documentación y determinen si cumple o no con los requerimientos establecidos.


**4** **Cuarta parte:** Inicia con la emisión de la constancia por cumplimiento de liquidación por las «*subvenciones*».

<sup>3</sup> Dentro del manual se señalan como ayudas las siguientes: a. Ayuda para alimentos: Describir lo necesario para ser objeto de la ayuda (por ejemplo, conformación del núcleo familiar; no tener trabajo etcétera.) b. Ayuda a instituciones públicas como escuelas o institutos; agrupaciones sociales, patronatos sin fines de lucro presentando nota en papel membretado de la institución solicitante firmada y sellada por los responsables. c. Ayuda para construcción o mejoras de vivienda familiar o comunal presentar: Factura de compra de materiales de construcción cuando la ayuda social sea menor de L 10,000.00. Si es mayor debe presentar descripción del proyecto y presentar copia de la personería jurídica cuando se requiera. d. Ayuda para medicamento o tratamiento médico deberá presentar receta médica, factura médica, factura por compra de medicamento, diagnóstico o cita médica. e. Ayuda para beca estudiantil o educacional deberá presentar constancia de la institución educativa pública si es por beca que el beneficiario asiste en la actualidad a ese centro educativo; cuando la ayuda es estudiantil o educacional ya sea para cuadernos, uniformes, libros, transporte público deberá presentar las calificaciones vigentes del alumno. f. En el caso de las ayudas para eventos especiales como el día del padre, de la madre, feria patronal o navidad se debe presentar facturas de las compras de los productos ya sea por el diputado u otra persona delegada, el listado de las personas que recibieron la atención o ayuda incluido el monto o tipo de ayuda que obsequia por ejemplo víveres, confites, refrescos, convivio etcétera, además, se debe presentar la fotografía del evento realizado cuando los montos sean mayores de L 10,000.00. g. En la ayuda por siniestros como incendio se debe presentar fotografía del siniestro o informe del cuerpo de bomberos de la localidad cuando se requiera, en el caso de muerte se debe presentar el acta de defunción o su equivalente, copia de la tarjeta de identidad del fallecido y del doliente si es el caso, factura del ataúd emitido por la funeraria, por derrumbes o inundaciones se debe presentar las facturas por compra de materiales para su reconstrucción. h. En el caso de otros tipos de ayudas no contempladas se deberá presentar lo establecido en el 4a, 4b y 4c con documentos relacionados con el tipo de ayuda.

Como se puede apreciar en el manual, la definición de «*subvenciones, subsidio y ayudas sociales*» son conceptos que son utilizados como homólogos por parte del Congreso Nacional en virtud que, dentro del precitado manual, se utilizan haciendo énfasis a cada una de las partes que contempla el manual.

De conformidad a lo señalado por diferentes diputados, las subvenciones, subsidios y fondos de ayuda social se entregan de manera «*discrecional*», destacando que el congresista se apersona a la oficina del presidente del Congreso Nacional y solicita el otorgamiento de este fondo, circunstancia que denota que contraviene lo dispuesto dentro del PEI y del mismo manual.

Se identificó de conformidad a las diligencias investigativas e información trasladada por parte de diferentes diputados del Congreso Nacional que existe un procedimiento interno para poder presentar las liquidaciones de los fondos entregados mediante la utilización de un documento denominado **FS-CN-003** que contiene el proceso de liquidación, sus plazos y el nombre del diputado al que se le otorgarán las subvenciones y en el que se plasma la firma del diputado.



FS-CN-003

**PROCEDIMIENTO OFICIAL PARA LIQUIDACIÓN DE AYUDAS SOCIALES Y ECONOMICAS**

1. Adjuntar fotocopia del cheque entregado al Congresista.
2. Adjuntar informe detallado (Forma FS-CN-004) sobre el desarrollo del proyecto, evento a actividad realizado por la organización/institución solicitante de la ayuda, debidamente firmado y sellado.
3. Una vez finalizado el proyecto, evento o actividad realizado, se deberá adjuntar copia de toda la documentación soporte, para evidenciar los gastos incurridos en los mismos, como ser facturas, recibos, fotografías y cualquier otro documento.
4. Cuando se trate de ayudas para gastos personales, gastos médicos tanto del beneficiario como de familiares, deberá adjuntarse copia de las prescripciones médicas, facturas, recibos de compra de medicamento, exámenes, ultrasonidos, y cualquier otro documento dependiendo el caso.
5. **El plazo máximo para presentar la liquidación, será de 30 días hábiles después de la fecha de entrega del cheque correspondiente**, las cuales deberán ser entregadas en el departamento de contabilidad del Congreso Nacional. Dicha liquidación será publicada en la página web del Congreso Nacional, bajo el perfil del congresista, para efectos de transparencia.

.....  
**Fuente:** Documento denominado FS-CN-003, Congreso Nacional.  
 .....

De manera posterior se procede con el documento **FS-CN-004** el cual se adjunta un informe detallado sobre el proyecto, actividad, programa que se está realizando, además de los beneficiarios que la reciben con su firma y datos personales, con base a dicha documentación se logró apreciar que dentro del Congreso Nacional efectivamente se están brindando subvenciones, subsidios y ayudas sociales.

**CONGRESO NACIONAL**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

**FORMATO DE LIQUIDACION**  
PERIODO 2022-2026

Nombre Congresista	
DNI	
Departamento	Cortés
Monto Recibido	1 001,000 (Cien mil lempiras)

	Monto Entregado L. 1,965
Detalle	Compra de silla de ruedas para personas con enfermedad avanzada
2.- Beneficiario	Monto Entregado L.
Detalle	
3.- Beneficiario	Monto Entregado L.
Detalle	

**Fuente:** Documento denominado FS-CN-004, Congreso Nacional.

El siguiente paso a seguir es de conformidad al formato **FS-CN-005** el cual da la potestad al Poder Legislativo para que los fondos que no hayan sido liquidados puedan deducirse del salario del congresista, sobre este formato, no se encontró un documento de referencia, sin embargo, se detalla en el documento firmado por el señor Redondo.

**ESTIMADO CONGRESISTA:**

El motivo de la presente es darle continuidad a el proceso de **SUBVENCIÓN** establecido en la Constitución de la Republica Art. 205 numeral 37 y gestionado por este poder del Estado. En tal sentido, de la manera más atenta le describo lo siguiente:

**LIQUIDACIONES:**


**Presentadas:**  
Debe apersonarse a las oficinas de la Dirección Financiera y abocarse con el Señor José Francisco Silva Osorio. También puede designar por escrito a su asistente para conocer el estado de revisión de su liquidación.


**No Presentadas:**  
Se le solicita que a la brevedad posible presente la misma con la persona mencionada en el párrafo anterior, en su defecto se procederá con lo establecido en la forma **FS-CN-005**, que autoriza a este poder del Estado con la deducción de su salario del monto no liquidado.

**NOTA:**  
El proceso de liquidación que se esta llevando a cabo es indispensable y esta conforme al procedimiento establecido en el formato **FS-CN-003** que usted suscribió, y a su vez es requisito para la aprobación de las **SIGUIENTES SUBVENCIONES.**

Se estarán realizando jornadas de capacitación a Usted o a la persona que designe por escrito para instruir como debe realizarse las liquidaciones de acuerdo con el manual de liquidaciones con lineamientos de absoluta transparencia y rendición de cuentas que se publicara en la página web de este poder del Estado.


Agradeciendo su atención a la presente, reitero a usted las muestras de mi respetuosa consideración

  
**LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO**  
 PRESIDENTE  
 CONGRESO NACIONAL



**Fuente:** Documento de liquidación en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales.

Seguidamente, se cuenta con el documento denominado **FS-CN-006** el cual contiene el recibo por la cantidad de dinero que se entregó al Congresista al beneficiario, el concepto por el cual se otorgó, lugar y fecha, así como la firma y huella del beneficiario.



FS-CN-006

**CONGRESO NACIONAL**  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
Recibo del Beneficiario

RECIBO POR L. 1,965

Recibí del Congresista \_\_\_\_\_

La cantidad de 1965 Mil novecientos sesenta y cinco.

Por concepto de Dona con Silla de ruedas

Lugar y fecha Choloma, Cortes 28 de Julio del 2023.

---

**Nota:** Adjunte copia del Documento Nacional de Identificación de quien recibe la ayuda y fotografías conforme la Forma FS-CN-003 de procedimiento oficial para liquidación.

**Fuente:** Documento denominado FS-CN-006, Congreso Nacional.

Finalmente, el proceso se liquida con el documento denominado **FS-CN-007** en donde el beneficiario manifiesta su necesidad concreta y solicita al congresista su ayuda. De acuerdo a la información recabada se puede establecer que dentro del Congreso Nacional se están brindando subvenciones, subsidios y ayudas sociales.



FS-CN-007

**CONGRESO NACIONAL**  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
Formato de Solicitud

Honorable Congresista

\_\_\_\_\_

Su despacho

\_\_\_\_\_

Estimado Congresista:

Le saludo de manera cordial y le deseo éxitos en sus funciones cotidianas. el motivo de la presente es para solicitarle, por su digno medio, nos brinde apoyo para realizar lo siguiente: (describir de manera precisa la petición de ayuda social, evento, celebración o proyecto)

Se solicita Silla de ruedas para persona enferma con impedimento para caminar.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su respuesta satisfactoria a la presente.

Atentamente,

**Fuente:** Documento denominado FS-CN-007, Congreso Nacional.

## 4.3 Irregularidades en el otorgamiento de subvenciones, subsidios y ayuda sociales dentro del Congreso Nacional

### 4.3.1 Inexistencia de una ley que regule las subvenciones, subsidios y ayudas sociales

Dentro del ordenamiento jurídico vigente no se cuenta con una ley especial que regule el fondo social departamental que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo para la ejecución de programas de ayudas sociales, en este sentido, se puede apreciar que la erogación de fondos que realiza el Congreso Nacional para el desarrollo ayudas sociales carece de fundamentación jurídica por no tener una ley que regule la misma.

Es preciso recalcar que la reforma por adición contenida en el artículo 81-A manda a establecer una ley especial que debe ser aprobada por mayoría simple de los diputados del Congreso Nacional con la finalidad que regule todo lo relacionado con el fondo departamental, sin embargo, en la actualidad no se cuenta con dicho ordenamiento jurídico.

De igual manera de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República, el Congreso Nacional, tiene como atribución constitucional establecer una ley que regule los casos en que procede la entrega de subvenciones y subsidios al tenor de lo establecido en el artículo 205 numeral 37 de la Constitución de la República, destacando que tal y como sucede con las ayudas sociales a la fecha no se cuenta con una ley que regule este tipo de erogaciones de dinero.

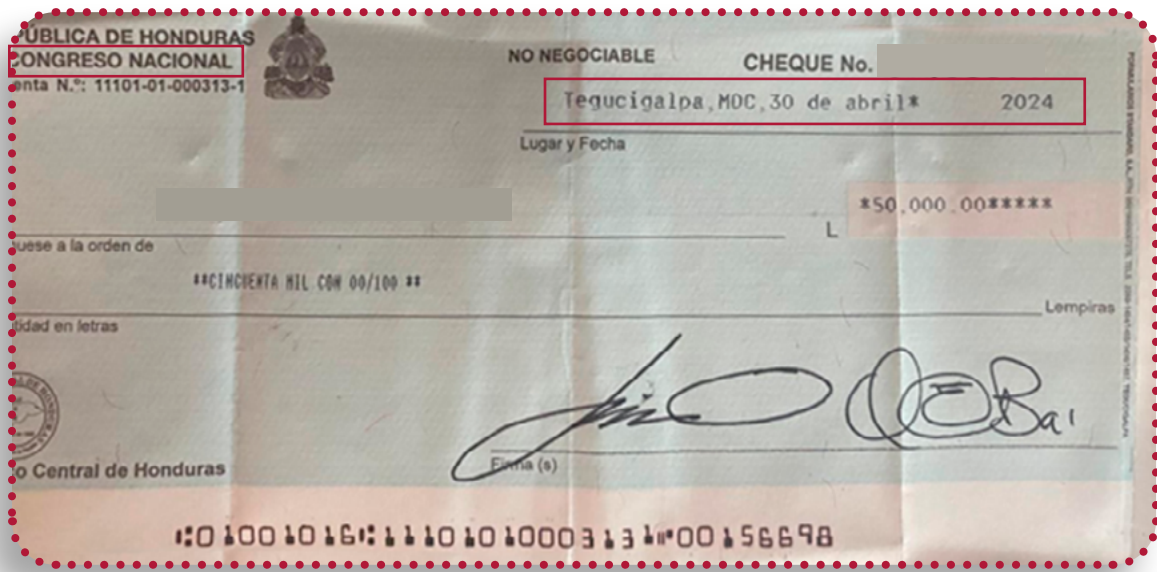
Lo anterior, representa una extralimitación por parte de los funcionarios del hemiciclo legislativo el otorgamiento de subvenciones y subsidios, ya que prescinden del parámetro constitucional de decretar una ley para la erogación y ejecución de dichos fondos, como se establece dentro del artículo 205 numeral 37 de la Constitución de la República.

Por lo que es necesario exponer que las erogaciones de fondos que son administrados directamente por los diputados para su entrega en ayudas sociales, subvenciones y subsidios, o entregadas desde el Congreso Nacional carecen de una base legal para poder efectuarse al no contar con una ley que autorice la administración de fondos por parte de los diputados o el Congreso Nacional en virtud de no ser una facultad expresa que esté atribuida en la Constitución de la República o en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Es importante destacar que según documentos internos del Congreso Nacional las subvenciones, subsidios y ayudas sociales se maneja como si se tratara de la misma prestación y no se define como estas constituyen una herramienta de desarrollo social.

4.3.2 Fondos para subvenciones, subsidios y ayudas sociales otorgados a pesar de la inexistencia de una ley especial

Como se ha constatado por las diligencias investigativas realizadas por el CNA, el Congreso Nacional ha erogado fondos en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales a varios diputados del hemiciclo legislativo, sin que exista fundamentación jurídica para realizarlo en virtud que no existe una ley que regule dichas figuras y resulta un requisito indispensable para el otorgamiento de las mismas por medio de los diputados del Poder Legislativo.



**Fuente:** Información trasladada por parte de los diputados del Congreso Nacional.

El CNA tal como se señaló con anterioridad logró identificar la existencia de un Manual de procedimiento para otorgar subvenciones o ayudas sociales además de un proceso interno de liquidación que utiliza el Congreso Nacional para regular el procedimiento de entrega y liquidación de los fondos de subvenciones, subsidios y ayudas sociales.

Para evidenciar que las subvenciones, subsidios y ayudas sociales entregadas por el Congreso Nacional se manejan como conceptos similares, a continuación, se muestra una nota firmada por el señor Luis Redondo en su condición de presidente del Congreso Nacional que hace alusión al proceso de subvenciones de acuerdo con el artículo 205 numeral 37 de la Constitución de la República y, por otro lado, en el formato FN-CN-003 que contiene el procedimiento oficial para la liquidación, que se maneja como una ayuda social.



**ESTIMADO CONGRESISTA:**

El motivo de la presente es darle continuidad a el proceso de **SUBVENCIÓN** establecido en la Constitución de la Republica Art. 205 numeral 37 y gestionado por este poder del Estado. En tal sentido, de la manera más atenta le describo lo siguiente:

**LIQUIDACIONES:**

**Presentadas:**

Debe apersonarse a las oficinas de la Dirección Financiera y abocarse con el Señor José Francisco Silva Osorio. También puede designar por escrito a su asistente para conocer el estado de revisión de su liquidación.

**No Presentadas:**



Se le solicita que a la brevedad posible presente la misma con la persona mencionada en el párrafo anterior, en su defecto se procederá con lo establecido en la forma **FS-CN-005**, que autoriza a este poder del Estado con la deducción de su salario del monto no liquidado.

**NOTA:**

El proceso de liquidación que se esta llevando a cabo es indispensable y esta conforme al procedimiento establecido en el formato **FS-CN-003** que usted suscribió, y a su vez es requisito para la aprobación de las **SIGUIENTES SUBVENCIONES**.

Se estarán realizando jornadas de capacitación a Usted o a la persona que designe por escrito para instruir como debe realizarse las liquidaciones de acuerdo con el manual de liquidaciones con lineamientos de absoluta transparencia y rendición de cuentas que se publicara en la página web de este poder del Estado.

Agradeciendo su atención a la presente, reitero a usted las muestras de mi respetuosa consideración

  
  
**LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO**  
PRESIDENTE  
CONGRESO NACIONAL

**Fuente:** Documentos de liquidación en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales.

No obstante, la Constitución de la República al igual que la Ley Orgánica del Poder Legislativo establecen que se debe de crear una ley especial para que se puedan ejecutar fondos bajo este precepto, por lo tanto, no puede considerarse el precitado manual como una ley especial en virtud que, de acuerdo a la Constitución de la República, las leyes deben someterse a un procedimiento para su formación, promulgación y sanción respectivamente.

Aunado a lo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 81-A determina categóricamente que la ley especial que regule el Fondo departamental del cual surgen las subvenciones, subsidios y ayudas sociales, debe ser una ley aprobada por mayoría simple dentro del Congreso Nacional.

En este sentido, el referido Manual de Procedimiento que está utilizando el Congreso Nacional no cumple con los requisitos necesarios para ser considerado una ley especial que permita la erogación de fondos bajo el concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales. Dicho Manual se categoriza como disposiciones internas que se manejan dentro del Congreso Nacional, mas no se configura como una ley especial.

## 4.4 Cuantificación de los fondos erogados por subvención, subsidios y ayudas sociales desde agosto de 2023 hasta agosto de 2024 en el Congreso Nacional

Los hechos que constituyen el objeto de la investigación se relacionan con el otorgamiento de fondos públicos que son entregados a los diputados del Congreso Nacional en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales.

En este sentido, se presenta un ejemplo de ejecución presupuestaria del mes de febrero del año 2024 que fue publicada en el Portal de Transparencia del Congreso Nacional, en este documento, la Gerencia Financiera del Poder Legislativo señaló que los fondos entregados en concepto de subvenciones, subsidios, y ayuda social se encuentran amparados en el artículo 205, numeral 37 de la Constitución, a continuación, se muestra un extracto:

GERENCIA FINANCIERA					
EJECUCION PRESUPUESTARIA					
MES DE FEBRERO, 2024					
500-00 TRANSFERENCIAS					
No.	CODIGO	DENOMINACION	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	EJECUTADO
1	512-20	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	-	-	L 4,495,000.00
2	513-00	DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	-	-	L 6,074,396.62
3	521-00	DONACIONES A UNIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL	-	-	L 100,000.00
4	522-00	DONACIONES A GOBIERNOS LOCALES ( MUNICIPALIDADES )	-	-	-L 50,000.00
TOTAL EJECUTADO EN EL MES DE FEBRERO, 2024					L 10,619,396.62

**SUBVENCIONES:** Monto liquidable que se otorga conforme a lo establecido en los artículos: 205 numeral 37, de la Constitución de la República; y 22 numeral 18, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. La finalidad de este beneficio es la utilidad pública como instrumento de desarrollo económico y social.

La subvención es autorizada después de recibir previamente solicitudes de los congresistas, quienes además de lo anterior, presentan por escrito, **Autorización a Favor del Congreso Nacional** para que se les realice la deducción de sus sueldos en caso de no liquidar en tiempo y forma el monto recibido.

**Fuente:** Extracto de la ejecución presupuestaria del mes de febrero de 2024.

Con base en ello, se muestra una tabla donde se cuantifica la cantidad de fondos erogados bajo el concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales desde agosto del año 2023 hasta agosto del año 2024. Dichos montos ascienden a trescientos catorce millones quinientos treinta y ocho mil setecientos ocho lempiras con ochenta y ocho centavos (L 314,538,708.88):

Cuantificación de los fondos erogados en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales desde agosto del año 2023 hasta agosto del año 2024.

N°	Cód.	año	mes	Denominación	Ejecutado
1	512-20	2023	Agosto	Ayuda social a Personas	L 27,920,369.19
2	513-20	2023	Agosto	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	L 161,770.91
3	512-20	2023	Septiembre	Ayuda social a Personas	L 1,905,690.60
4	513-20	2023	Septiembre	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	L 1,074,228.53
5	522-00	2023	Septiembre	Donaciones a Gobierno Locales (Municipalidades)	L 160,000.00
6	512-20	2023	Octubre	Ayuda social a Personas	L 3,150,000.00
7	513-20	2023	Octubre	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	L 144,774.20
8	512-20	2023	Noviembre	Ayuda social a Personas	L 42,432,460.72
9	513-20	2023	Noviembre	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	L 3,058,777.12
10	522-00	2023	Noviembre	Donaciones a Gobierno Locales (Municipalidades)	L 225,000.00
11	512-20	2023	Diciembre	Ayuda social a Personas	L 55,683,500.00
12	513-20	2023	Diciembre	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	L 2,169,198.62
13	522-00	2023	Diciembre	Donaciones a Gobierno Locales (Municipalidades)	L 200,000.00
<b>Total 2023</b>					<b>L 138,285,769.89</b>
1	512-20	2024	Enero	Ayuda social a Personas	L 29,445,000.00
2	513-20	2024	Enero	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	L 220,000.00
3	512-20	2024	Febrero	Ayuda social a Personas	L 4,495,000.00
4	513-20	2024	Febrero	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	L 6,074,396.62
5	521-00	2024	Febrero	Donaciones a Unidades del Gobierno Central	L 100,000.00
6	522-00	2024	Febrero	Donaciones a Gobierno Locales (Municipalidades)	<b>L -50,000.00</b>
7	512-20	2024	Marzo	Ayuda social a Personas	L 9,500,000.00
8	513-20	2024	Marzo	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	L 1,300,000.00
9	512-20	2024	Abril	Ayuda social a Personas	L 37,448,420.00
10	513-20	2024	Abril	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	L 867,175.00
11	522-00	2024	Abril	Donaciones a Gobierno Locales (Municipalidades)	L 209,500.00
12	512-20	2024	Mayo	Ayuda social a Personas	L 32,152,527.00
13	513-20	2024	Mayo	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	<b>-L 371,884.74</b>
14	522-00	2024	Mayo	Donaciones a Gobierno Locales (Municipalidades)	<b>-L 10,000.00</b>
15	512-20	2024	Junio	Ayuda social a Personas	<b>-L 85,411.72</b>
16	513-20	2024	Junio	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	L 1,764,000.00
17	512-20	2024	Julio	Ayuda social a Personas	L 27,904,986.00
18	512-20	2024	Julio	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	L 704,890.87
19	512-20	2024	Agosto	Ayuda social a Personas	L 23,544,339.96
20	513-00	2024	Agosto	Donaciones a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro	L 560,000.00
21	521-00	2024	Agosto	Donaciones a Unidades del Gobierno Central	L 450,000.00
22	522-00	2024	Agosto	Donaciones a Gobierno Locales (Municipalidades)	L 30,000.00
<b>Total, 2024</b>					<b>L 176,252,938.99</b>
<b>Total</b>					<b>L 314,538,708.88</b>

Fuente: De creación propia del CNA con información contable identificada en el portal de transparencia del Congreso Nacional.

## 5

ANÁLISIS DE  
RESPONSABILIDAD

## 5.1 Presidencia del Congreso Nacional

Al entregar fondos públicos a los Congresistas en concepto de subvenciones, subsidios y/o ayudas sociales sin la existencia de una ley que establezca o regule el proceso para la entrega y ejecución de dichos fondos, el señor Luis Rolando Redondo Guifarro en su calidad de presidente del Poder Legislativo se excede en el ejercicio de su función pública por extralimitarse en sus atribuciones como presidente del Congreso Nacional.

De acuerdo a la *Ley Orgánica del Poder Legislativo*, una de las atribuciones del presidente del Poder Legislativo se comprende en el **artículo 22 numeral 1**, en donde, de manera expresa se manifiesta como un deber el «*cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes*»

En tal sentido, se verifica la infracción del **artículo 205 numeral 37** de la Constitución de la República, ya que, esta disposición en ningún momento le concede la atribución para la administración de fondos en concepto de subvenciones y subsidios, todo lo contrario, manda al Congreso Nacional a establecer una ley que regule los casos en que procede el otorgar una subvención y subsidio.

De igual manera, el señor Redondo administra y autoriza la erogación de fondos en concepto de ayudas sociales sin contar con la base legal que dispone el **artículo 81-A** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que crea un fondo social departamental para los diputados y manda a establecer una ley que regule su administración, sin embargo, actualmente la erogación de los fondos no cuenta con dicha base legal.

Con base en ello, se puede apreciar que el señor Luis Redondo, incumple la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Poder Legislativo por otorgar subvenciones, subsidios y ayudas sociales a los Congresistas sin cumplir los requisitos *sine qua non* que la ley establece actuando de manera discrecional.

Por lo tanto, el señor Luis Redondo en su condición de presidente del Congreso Nacional al autorizar la erogación de fondos en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales a los diputados que integran el Congreso Nacional durante el período comprendido del mes de **agosto del año 2023 al mes de agosto del año 2024**, sin contar con una ley que le confiera esa atribución, se configura una conducta de administración desleal del patrimonio público.

Con base en lo anterior, se puede denotar una gestión indebida del patrimonio administrado respecto a los intereses del Estado; en vista que la normativa vigente permite responsabilizar penalmente a aquellos servidores públicos que, excediéndose en el ejercicio de sus atribuciones de administración, gestionaron de manera inadecuada un patrimonio encomendado por ley.

En el presente caso, el señor Luis Redondo actuando en su condición de presidente del Congreso Nacional, se excedió en el ejercicio de sus funciones desde el mes de agosto del año 2023 hasta agosto del 2024 por otorgar fondos a los diputados del Congreso Nacional en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales sin cumplir con lo dispuesto en la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Dichos fondos ascienden a un total de **trescientos catorce millones quinientos treinta y ocho mil setecientos ocho lempiras con ochenta y ocho centavos (L 314,538,708.88)**, monto sobre el cual, se desconoce en su gran mayoría la asignación, ejecución y liquidación de los mismos, denotando la opacidad y falta de rendición de cuenta sobre dichos recursos.

## 5.2 Diputados del Congreso Nacional

Ante la falta de transparencia y rendición de cuentas que ha tenido el Congreso Nacional sobre los fondos erogados en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales, esta instancia de sociedad civil remitió varios oficios de requerimiento de información a los diputados con la finalidad de conocer quienes habían recibido dichos fondos y como se habían liquidado.

En este sentido, el CNA con base en sus facultades legales otorgadas en su ley constitutiva, en donde, expresamente en el **artículo 3**, segundo párrafo se le atribuye la potestad de requerir información directamente a funcionarios, así como el ejercicio de su función como órgano de vigilancia de acuerdo al **artículo 30 de la LTAIP**, remitió mediante oficio una solicitud de información a los diputados del Congreso Nacional sobre el otorgamiento y ejecución de los fondos en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales, en este sentido, los congresistas que no brindaron respuesta a los oficios remitidos por este Consejo, incumplieron la normativa, materializándose una responsabilidad por indebidamente omitir su función de entregar la información al CNA.

La omisión de los diputados consiste en no cumplir una acción que podían y debían realizar, en este caso, la acción esperada de los parlamentarios consistía en brindar la información requerida mediante los oficios entregados de manera presencial y enviados por correo electrónico y otros medios alternativos a manera de recordatorio y a pesar de ello, omitieron el envío de la información relacionada con el otorgamiento, ejecución y liquidación de las subvenciones, subsidios y ayudas sociales.

En consecuencia, los diputados no pueden negar desconocimiento del requerimiento de información antes mencionada y al no brindarse respuesta se concluye que ha existido la ausencia de voluntad de los diputados para dar respuesta al requerimiento y, por tanto, son presuntamente responsables por la comisión del delito de violación de los deberes de los funcionarios, además de ser evidente la falta de transparencia y rendición de cuentas que ostentan.

Ahora bien, es importante destacar que desde el CNA en el año 2022 se lanzó el **Mecanismo de Incidencia Ciudadana (MIC-CNA)**<sup>4</sup> el cual consiste en una plataforma de participación ciudadana a las acciones que desarrollan los diputados dentro del Congreso Nacional, en este sentido, el CNA envió a los diputados un formulario de perfilamiento para obtener información biográfica y de trayectoria política de cada congresista, con base en ello, 139 diputados (tanto propietarios como suplentes) accedieron a completar dicho formulario y por ende, proporcionar la información que el CNA les solicitara a ellos.

No obstante, con el envío de los oficios que realizó esta instancia de sociedad civil a los congresistas en relación al otorgamiento, ejecución y liquidación de los subsidios, subvenciones y ayudas sociales, treinta diputados que ya habían brindado al CNA su información para contestar las convocatorias de este Consejo, hicieron caso omiso a dichos requerimientos de información.

A continuación, se comparte el listado de los diputados que, pese a haber completado el formulario del MIC-CNA, no brindaron respuesta a los requerimientos de información sobre las subvenciones, subsidios y ayudas sociales:

Congresistas que completaron el formulario en la plataforma del Mecanismo de Incidencia Ciudadana del Consejo Nacional Anticorrupción (MIC-CNA) y no enviaron la liquidación de las subvenciones, subsidios y ayudas sociales entregadas por el Congreso Nacional de la República.

N°	Congresista	Cargo	Depto.	Partido político
1	Adela Esmeralda Martínez	Suplente	Atlántida	Partido Nacional (PNH)
2	Angel Adolfo Reyes Aguilar	Suplente	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)
3	Carla Belinda Dip Alvarado	Propietario	Atlántida	Partido Liberal (PL)
4	Carlos Alberto Meza Mejía	Propietario	Comayagua	Partido Nacional (PNH)
5	Carlos Roberto Ledezma Casco	Propietario	Choluteca	Partido Nacional (PNH)
6	Cynthia Carolina Agurcia Cabrera	Suplente	Cortés	Partido Liberal (PL)
7	Daniel Humberto Discua Guifarro	Suplente	Comayagua	Partido Nacional (PNH)
8	Edgardo Hernán Loucel Aguilera	Propietario	Choluteca	Partido Nacional (PNH)
9	Erasmus José Portillo Pinto	Propietario	Fco. Morazán	Partido Nacional (PNH)
10	Favia Aracely Orellana Discua	Suplente	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)
11	Gonzalo José Rivera Medrano	Suplente	Santa Bárbara	Partido Nacional (PNH)
12	Iveth Obdulia Matute Betancourth	Propietario	Atlántida	Partido Nacional (PNH)
13	Jorge Alberto Gámez Robles	Suplente	Yoro	Partido Nacional (PNH)
14	José David Rodríguez Reyes	Suplente	El Paraíso	Partido Nacional (PNH)
15	Kennia Yamileth Montero Martínez	Suplente	Atlántida	Partido Salvador de Honduras (PSH)
16	Marco Antonio Midence Milla	Propietario	Atlántida	Partido Nacional (PNH)
17	Marcos Antonio Velásquez	Propietario	Valle	Partido Nacional (PNH)
18	Marcos Bertilio Paz Sabillón	Propietario	Santa Bárbara	Partido Nacional (PNH)

4 El MIC es una iniciativa que desarrolla el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), <https://mic.cna.hn/>.

N°	Congresista	Cargo	Depto.	Partido político
19	Mario Enrique Cálix Lara	Propietario	Lempira	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)
20	Merary Elena Díaz Molina	Suplente	Fco. Morazán	Partido Nacional (PNH)
21	Nasser Gabriel Rodríguez Urquía	Suplente	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)
22	Néstor Josué Yanes Orellana	Suplente	Valle	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)
23	Ramón Enrique Barrios Maldonado	Propietario	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)
24	Rolando Enrique Barahona Puerto	Propietario	Comayagua	Partido Nacional (PNH)
25	Rosa Adelinda Pavón	Suplente	Fco. Morazán	Partido Nacional (PNH)
26	Samuel Armando de Jesús García Salgado	Propietario	Olancho	Partido Liberal (PL)
27	Sergio Figueroa Velásquez	Suplente	Yoro	Partido Nacional (PNH)
28	Tomás Antonio Ramírez Hernández	Propietario	Atlántida	Partido Salvador de Honduras (PSH)
29	Walter Antonio Chávez Hernández	Propietario	El Paraíso	Partido Nacional (PNH)
30	Wilmer Enrique Cruz Paredes	Propietario	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)

**Fuente:** Elaboración propia del CNA con los datos del MIC y los requerimientos de información a diputados del Congreso Nacional por parte del CNA.

### 5.3 Sobre la inaplicabilidad del decreto 117-2019

Es importante establecer la existencia del **decreto 117-2019**, el cual es conocido como «*La Inmunidad Parlamentaria*» en dicho instrumento jurídico, se blinda la función legislativa desarrollada por los congresistas, determinando que la misma no puede ser objeto de responsabilidad civil, administrativa y penal, es decir, las acciones que desarrollen los diputados dentro del hemiciclo legislativo no puede ser objeto de ningún tipo de responsabilidad.

“**ARTÍCULO 10-A.- La Función Legislativa:** Se entiende como función legislativa el proceso de:

- 1) Elaboración, lectura, discusión, aprobación y firma de proyectos de Ley;
- 2) Elaboración, lectura, discusión, aprobación y firma de Dictámenes y Decretos;
- 3) Lectura, discusión y aprobación de actas y sus respectivas reconsideraciones;
- 4) Participación y votación en el Pleno;
- 5) Participación y firmas en las Comisiones de Estilo;

- 6) Participación, firma y votación en la Comisión de Dictamen o emisión de votos particulares;
- 7) El trámite legislativo para proceder a la publicación de los mismos;
- 8) Presentación de mociones, manifestaciones escritas o verbales,
- 9) Procesos de rectificación y corrección de la ley en sus publicaciones, y;
- 10) Resoluciones legislativas y otras acciones derivadas de la función en el proceso legislativo.

**Fuente:** Decreto 117-2019, artículo 10-A.

No obstante, como se logra apreciar en el **artículo 10-A** el otorgamiento de subvenciones, subsidios y ayudas sociales no se enmarca dentro de la función legislativa en virtud que las mismas no presuponen una función directa de los Congresistas por no tratarse de una facultad legislativa como tal, en este sentido, el **decreto 117-2019** no blindo ni exime la responsabilidad a los diputados por excederse de sus facultades al ejecutar fondos sin fundamento legal y en completa vulneración a la ley. Asimismo, de ninguna forma blindo la responsabilidad de aquellos diputados que omitieron brindar la información al CNA.

Por lo tanto, existe responsabilidad para el presidente del Congreso Nacional por la aprobación y erogación de fondos en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales a los congresistas sin que exista la fundamentación legal para realizar dicha acción. De igual manera, la omisión voluntaria de los diputados para responder a las solicitudes del CNA conlleva responsabilidad por incumplir su deber legal de atender las convocatorias de este Consejo y brindar la información.



## CONCLUSIONES

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) identificó que la subvención, el subsidio y la ayuda social son prestaciones que brinda la administración pública, sin embargo, cada una de ellas tiene su particularidad en cuanto al tipo de prestación que implica, no obstante, el Congreso Nacional de la República opta por utilizar dichas figuras como términos semejantes al no tener una ley que conceptualice y clasifique los tipos de prestaciones que deben entenderse por subvención, subsidio y ayuda social.

Esta instancia de sociedad civil logró constatar que no existe una ley que regule el otorgamiento de subvenciones, subsidios y ayudas sociales, y que el Congreso Nacional de la República, cuenta únicamente con un «Manual de procedimiento para otorgar subvenciones o ayudas sociales» el cual no corresponde a una ley tal y como lo dispone el artículo 205 numeral 37 de la Constitución de la República, ni tampoco el artículo 81-A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El CNA logró cuantificar que, desde agosto del año 2023 hasta agosto del año 2024, el presidente del Congreso Nacional ha aprobado la erogación de **TRES-**



**CIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEPTECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 314,538,708.88)** en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales pese a que no existe una ley que contemple dicho proceso.

Por el accionar del presidente del Congreso Nacional, de aprobar y otorgar fondos en concepto de subvenciones, subsidios y ayudas sociales a Congresistas sin que exista una ley que establezca el procedimiento, tal como lo solicita la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ha excedido en el ejercicio de sus atribuciones al infringir dichas normativas.

Este Consejo en pleno uso de su ley constitutiva que le permite requerir a los funcionarios para solicitar información pública y en el ejercicio de su facultad como órgano vigilante de la LTAIP, solicitó a los diputados del Congreso Nacional información sobre las subvenciones, subsidios y ayudas sociales otorgadas desde el Congreso Nacional, obteniendo los siguientes resultados:

Matriz de respuestas generales

Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio	Total
Partido Liberal (PL)	1	3	1	6	33	0	44
Partido Nacional (PNH)	4	8	5	25	43	3	88
Partido Libertad y Refundación (LIBRE)	0	8	1	5	85	1	100
Partido Anticorrupción (PAC)	0	0	0	0	2	0	2
Partido Demócrata Cristiano (DC)	0	0	0	0	2	0	2
Partido Salvador de Honduras (PSH)	0	3	8	0	7	2	20
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>15</b>	<b>36</b>	<b>172</b>	<b>6</b>	<b>256</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>2%</b>	<b>9%</b>	<b>6%</b>	<b>14%</b>	<b>67%</b>	<b>2%</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaborada por parte del CNA de conformidad a las respuestas obtenidas a las solicitudes de información.



# ANEXOS

## Matriz general de respuesta de solicitud de información

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
1	Adela Esmeralda Martínez	Suplente	Atlántida	Partido Nacional (PNH)		✓				
2	Adrián Josué Martínez Soler	Propietario	Comayagua	Partido Nacional (PNH)				✓		
3	Adriana Castellanos Escoto	Suplente	El Paraíso	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
4	Alberto Chedrani Castañeda	Propietario	Cortés	Partido Nacional (PNH)					✓	
5	Alberto Emilio Cruz Zelaya	Suplente	Comayagua	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)		✓				
6	Aleyda Antonia Álvarez Sierra	Suplente	Valle	Partido Liberal (PL)					✓	
7	Allan Edgardo Cárcamo Ramírez	Suplente	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
8	Allan Wilmer Aguiriano	Suplente	Cortés	Partido Nacional (PNH)				✓		

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
9	Anael Méndez Rivera	Suplente	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
10	Andrea Valeska Reyes Santos	Suplente	Lempira	Partido Nacional (PNH)				✓		
11	Andrés Alfredo Castro Turcios	Suplente	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
12	Angel Adolfo Reyes Aguilar	Suplente	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
13	Angélica María García Mejía	Suplente	Copán	Partido Nacional (PNH)				✓		
14	Antonio César Rivera Callejas	Propietario	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)					✓	
15	Ariana Melissa Banegas Cárcamo	Propietario	Colón	Partido Nacional (PNH)					✓	
16	Arminda Urtecho Miralda	Suplente	Olancho	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
17	Bartolo Antonio Fuentes	Propietario	Yoro	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
18	Bayron Eduardo Banegas Mejía	Propietario	La Paz	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)		✓				

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
19	Betty Elizabeth Rivera Ramírez	Suplente	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
20	Brayan Alonso Rubí Acosta	Suplente	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
21	Brayan Miguel Lagos Ordóñez	Suplente	Choluteca	Partido Liberal (PL)					✓	
22	Carla Belinda Dip Alvarado	Propietario	Atlántida	Partido Liberal (PL)		✓				
23	Carlos Alberto Meza Mejía	Propietario	Comayagua	Partido Nacional (PNH)		✓				
24	Carlos Alberto Umaña David	Propietario	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)			✓			
25	Carlos Alexis Raudales Maradiaga	Propietario	Francisco Morazán	Partido Demócrata Cristiano (DC)					✓	
26	Carlos Armando Zelaya Rosales	Propietario	Olancho	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
27	Carlos Eduardo Cano Martínez	Propietario	Olancho	Partido Nacional (PNH)				✓		
28	Carlos Roberto Ledezma Casco	Propietario	Choluteca	Partido Nacional (PNH)					✓	
29	César Alcides Madrid Gamez	Suplente	Atlántida	Partido Nacional (PNH)					✓	
30	César Antonio Pinto Pacheco	Suplente	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)				✓		
31	César Humberto López Alvarado	Suplente	Copán	Partido Nacional (PNH)				✓		

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
32	Cindy Julissa Santos Villafranca	Suplente	Olancho	Partido Nacional (PNH)			✓			
33	Cintha Carolina Agurcia Cabrera	Suplente	Cortés	Partido Liberal (PL)					✓	
34	Claudia Esther Ramírez Castillo	Suplente	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)			✓			
35	Cristhiam Josué Hernández Saavedra	Propietario	Copán	Partido Liberal (PL)					✓	
36	Cristian de Jesús Hernández Díaz	Propietario	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
37	Dairi Javier Ávila Gabarrete	Propietario	Colón	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
38	Daniel Humberto Discua Guífarro	Suplente	Comayagua	Partido Nacional (PNH)					✓	
39	Daniel Roberto Reynaud Cáceres	Suplente	Francisco Morazán	Partido Liberal (PL)					✓	
40	Dany Leonel Muriello Díaz	Suplente	Lempira	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
41	David Sanin Mañiza Ramírez	Propietario	Atlántida	Partido Nacional (PNH)			✓			
42	Delia Beatriz Valle Marichal	Propietario	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)				✓		
43	Denis Adalid Oseguera Martínez	Suplente	Yoro	Partido Liberal (PL)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
44	Dennis Rigoberto Chirinos Santos	Propietario	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
45	Doris Santos Mendoza	Suplente	Intibucá	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
46	Dunia Yadira Jimena Aguilar	Suplente	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)					✓	
47	Eder Leonel Mejía Laínez	Propietario	Yoro	Partido Nacional (PNH)				✓		
48	Edgardo Hernán Loucel Aguilera	Propietario	Choluteca	Partido Nacional (PNH)					✓	
49	Edman Celin Munguía Dubón	Suplente	Colón	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
50	Eduardo Díaz Velásquez	Suplente	Yoro	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
51	Eduardo Herbert Hall López	Suplente	Yoro	Partido Nacional (PNH)					✓	
52	Edwin Alexander Peña Mateo	Suplente	Santa Bárbara	Partido Nacional (PNH)					✓	
53	Egardo Antonio Casaña Mejía	Propietario	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
54	Elba Mariela Escobar Elvir	Suplente	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)					✓	
55	Elvia Lizette Urbina Sorto	Propietario	Yoro	Partido Nacional (PNH)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
56	Elvin Emilio Henríquez Reyes	Suplente	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)					✓	
57	Elvyn Lenin Cabrera Hernández	Suplente	Comayagua	Partido Nacional (PNH)						✓
58	Enrique Alejandro Matute Díaz	Propietario	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
59	Enrique Belpran Martínez Ávila	Suplente	La Paz	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
60	Erasmus José Portillo Pinto	Propietario	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)					✓	
61	Eric Alejandro Fernández Rosenthal	Suplente	Cortés	Partido Liberal (PL)				✓		
62	Erik José Alvarado Alvarado	Propietario	Copán	Partido Nacional (PNH)					✓	
63	Erika Corina Urtecho Echeverría	Propietario	Gracias a Dios	Partido Liberal (PL)	✓					
64	Ernesto Salomón Ledezma Dávila	Propietario	Choluteca	Partido Liberal (PL)					✓	
65	Fani Noemí Santos Portillo	Suplente	Ocotepeque	Partido Liberal (PL)					✓	
66	Fany María Gevawer Moreno	Suplente	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
67	Fátima Patricia Mena Baide	Propietario	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)			✓			

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
68	Favia Aracely Orellana Discua	Suplente	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
69	Felipe Tomás Ponce Isaula	Propietario	Yoro	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
70	Francis Omar Cabrera Miralda	Propietario	Copán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
71	Francis Yolanda Argeñal Echeniquez	Propietario	Choluteca	Partido Nacional (PNH)					✓	
72	Francisco Antonio López Cruz	Suplente	Olancho	Partido Nacional (PNH)					✓	
73	German Oswaldo Altamirano Díaz	Propietario	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
74	Gladis Aurora López Calderón	Propietario	La Paz	Partido Nacional (PNH)					✓	
75	Gloria Argentina Bonilla Bonilla	Propietario	Comayagua	Partido Liberal (PL)		✓				
76	Gonzalo José Rivera Medrano	Suplente	Santa Bárbara	Partido Nacional (PNH)					✓	
77	Grimaldi Josué Paz Sosa	Suplente	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
78	Gustavo Adolfo Gonzalez Aguilar	Propietario	El Paraíso	Partido Nacional (PNH)					✓	



N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
79	Gustavo Alberto Cáceres Banegas	Suplente	Choluteca	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
80	Gustavo Enrique Gonzales Maldonado	Suplente	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
81	Héctor Hernán Aguilar Rodríguez	Suplente	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
82	Héctor Samuel Madrid Sabillón	Propietario	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
83	Héctor Vidal Cerrato Zelaya	Suplente	Olancho	Partido Liberal (PL)					✓	
84	Hermann Miguel Mejía Aguilar	Suplente	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
85	Hernán Guevara Reyes	Suplente	La Paz	Partido Nacional (PNH)				✓		
86	Hodalma Lisseth Benitez Erazo	Suplente	Intibucá	Partido Nacional (PNH)			✓			
87	Hugo Rolando Noé Pino	Propietario	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
88	Iris Yaneth Pineda Paz	Propietario	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
89	Iroska Lindaly Elvir Flores	Propietario	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)			✓			
90	Isis Carolina Cuellar Erazo	Propietario	Copán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
91	Iveth Obdulia Matus Betancourth	Propietario	Atlántida	Partido Nacional (PNH)					✓	
92	Ivin Yaneth Fonseca Trejo	Suplente	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
93	Jak Melem Uriarte Velásquez	Suplente	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)				✓		
94	Jari Dixon Herrera Hernández	Propietario	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
95	Javier Adolfo Miralda Villalobos	Suplente	Comayagua	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)				✓		
96	Javier Alejandro Mendieta Servellón	Suplente	Choluteca	Partido Nacional (PNH)					✓	
97	Javier Trigueros Saavedra	Suplente	Copán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
98	Jerry Mel Díaz Murillo	Suplente	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
99	Jesser Joel Corrales Flores	Suplente	Atlántida	Partido Liberal (PL)					✓	
100	Jhosaldo Toscano Ramírez	Suplente	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)						✓
101	Johana Guicel Bermudez Lacayo	Propietario	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)					✓	
102	Johanna Elizabeth Martínez Chávez	Suplente	Intibucá	Partido Liberal (PL)					✓	
103	John Milton García Flores	Propietario	El Paraíso	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
104	Jorge Alberto Gamez Robles	Suplente	Yoro	Partido Nacional (PNH)		✓				
105	Jorge Alberto Zelaya Munguía	Propietario	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)			✓			
106	Jorge Luis Cáliz Espinal	Propietario	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)			✓			
107	Jorge Luis Gaido Cuellar	Suplente	Cortés	Partido Anticorrupción (PAC)					✓	
108	Jorge Víctor Díaz Enamorado	Suplente	Lempira	Partido Liberal (PL)					✓	
109	José Alfredo Saavedra Paz	Propietario	Valle	Partido Liberal (PL)				✓		
110	José Antonio Laínez Mejía	Suplente	Colón	Partido Nacional (PNH)	✓					
111	José Armando Amaya Castillo	Suplente	Santa Bárbara	Partido Liberal (PL)					✓	
112	José David Rodríguez Reyes	Suplente	El Paraíso	Partido Nacional (PNH)		✓				

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
113	José Edgardo Castro Rodríguez	Propietario	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
114	José Jaar Mudenat	Propietario	Cortés	Partido Nacional (PNH)	✓					
115	José Manuel Matheu Amaya	Propietario	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)			✓			
116	José Manuel Rodríguez Rosales	Suplente	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)		✓				
117	José Nectaly Juárez	Suplente	Olancho	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
118	José Oved López Rodríguez	Suplente	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)				✓		
119	José Rosario Tejada Tejada	Propietario	La Paz	Partido Liberal (PL)					✓	
120	José Tomás Zambrano Molina	Propietario	Valle	Partido Nacional (PNH)				✓		
121	José Virgilio García Aldana	Propietario	Lempira	Partido Nacional (PNH)				✓		
122	Josué David Colindres Castellanos	Suplente	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)						✓
123	Josué Fabricio Carbajal Sandoval	Propietario	Valle	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
124	Juan Alberto Barahona Mejía	Propietario	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
125	Juan Ángel Lanza Sabillón	Suplente	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
126	Juan Carlos Oliva Brizio	Propietario	Choluteca	Partido Nacional (PNH)					✓	
127	Juan Ramón Flores Bueso	Propietario	Comayagua	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
128	Karen Vanesa Acosta Baquedano	Suplente	Choluteca	Partido Nacional (PNH)					✓	
129	Karen Vanessa Martínez Barahona	Propietario	Cortés	Partido Anticorrupción (PAC)					✓	
130	Karla Melissa Euceda Funes	Suplente	Francisco Morazán	Partido Liberal (PL)					✓	
131	Karla Patricia Figueroa Cardoza	Suplente	Olancho	Partido Nacional (PNH)				✓		
132	Karlin Isvela Álvarez Paz	Suplente	Valle	Partido Nacional (PNH)				✓		
133	Kathia Marcela Crivelli Ramírez	Propietario	Cortés	Partido Liberal (PL)					✓	
134	Katy Maricela Euceda Bardales	Suplente	Choluteca	Partido Nacional (PNH)					✓	
135	Kely Yajaira Aguilar Escalante	Propietario	Lempira	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
136	Kennia Yamileth Montero Martínez	Suplente	Atlántida	Partido Salvador de Honduras (PSH)		✓				
137	Kritza Jerlin Pérez Gallegos	Propietario	Francisco Morazán	Partido Liberal (PL)					✓	
138	Leda Lineth Agurcia Espinoza	Suplente	Yoro	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
139	Leda Lizethe García Pagan	Propietario	Cortés	Partido Nacional (PNH)	✓					
140	Leonel López Orellana	Propietario	Yoro	Partido Liberal (PL)					✓	
141	Leovigildo Reyes Reyes	Suplente	Lempira	Partido Nacional (PNH)				✓		
142	Lesly Carolina Flores Méndez	Suplente	Valle	Partido Nacional (PNH)					✓	
143	Lester Antonio Aguilar Castro	Suplente	Cortés	Partido Nacional (PNH)				✓		
144	Ligia del Carmen Ramos Zúniga	Propietario	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)			✓			
145	Linda Frances Donaire Portillo	Propietario	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
146	Linda Karen Ulloa Guerrero	Suplente	Olancho	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
147	Lissi Marcela Matute Cano	Propietario	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)						✓
148	Lourdes Ernestina Fajardo Ramos	Suplente	Copán	Partido Nacional (PNH)	✓					

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
149	Lourdes Maribel Mejía Estape	Suplente	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)					✓	
150	Luis Antonio Amador Mendoza	Propietario	Olancho	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
151	Luis Enrique Ortega Sánchez	Propietario	Choluteca	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
152	Luis Geovanny Martínez Sánchez	Propietario	Choluteca	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
153	Luis Rolando Redondo Guifarro	Propietario	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)					✓	
154	Luz Angelica Smith Mejía	Propietario	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
155	Marco Antonio Handal Cubero	Suplente	Cortés	Partido Nacional (PNH)					✓	
156	Marco Antonio Midence Milla	Propietario	Atlántida	Partido Nacional (PNH)		✓				
157	Marco Aurelio Tinoco Urbina	Propietario	Yoro	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)						✓
158	Marco Eliud Girón Portillo	Propietario	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
159	Marco Tulio Rodríguez Gavarrete	Propietario	Lempira	Partido Liberal (PL)					✓	
160	Marcos Antonio Velásquez	Propietario	Valle	Partido Nacional (PNH)					✓	
161	Marcos Bertilio Paz Sabillón	Propietario	Santa Bárbara	Partido Nacional (PNH)					✓	
162	Mardel Wood Madsin	Suplente	Gracias a Dios	Partido Liberal (PL)					✓	
163	Margarita Dabdoub Sikafi	Propietario	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)				✓		
164	María Antonieta Mejía Sánchez	Propietario	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)				✓		
165	María del Socorro Jacome	Suplente	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)					✓	
166	María Isabel Valdez Briones	Suplente	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
167	María Magdalena Morales Andino	Suplente	Atlántida	Partido Nacional (PNH)					✓	
168	Maribel Espinoza Turcios	Propietario	Yoro	Partido Salvador de Honduras (PSH)			✓			
169	Mario Alberto Gonzales Martínez	Suplente	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
170	Mario Alonso Pérez López	Propietario	Santa Bárbara	Partido Nacional (PNH)					✓	



N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
171	Mario Amilcar Portillo Contreras	Propietario	Intibucá	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
172	Mario Edgardo Segura Aroca	Propietario	El Paraíso	Partido Liberal (PL)					✓	
173	Mario Enrique Cálix Lara	Propietario	Lempira	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)		✓				
174	Mario Orlando Reyes Mejía	Suplente	Santa Bárbara	Partido Nacional (PNH)					✓	
175	Mario Rafael Argeñal Medina	Propietario	El Paraíso	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
176	Mario René Henríquez Pineda	Propietario	Ocotepeque	Partido Liberal (PL)					✓	
177	Marlin Joel Peraza Sarmiento	Suplente	Copán	Partido Liberal (PL)					✓	
178	Marlon Guillermo Lara Orellana	Propietario	Cortés	Partido Liberal (PL)				✓		
179	Marlon Henry Rodríguez Rodríguez	Suplente	El Paraíso	Partido Nacional (PNH)					✓	
180	Martha Concepción Figueroa Torrez	Propietario	Santa Bárbara	Partido Nacional (PNH)			✓			
181	Mauricio Antonio Castellanos Quiroz	Suplente	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)					✓	
182	Mauricio Orlando Rivera López	Propietario	Choluteca	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
183	Mauricio Villeda Bermúdez	Propietario	Francisco Morazán	Partido Liberal (PL)				✓		
184	Mayra Rosibel Pavón Umanzor	Suplente	Colón	Partido Liberal (PL)					✓	
185	Melbi Concepción Ortiz Murillo	Propietario	Yoro	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
186	Melvin Roberto Paredes Milla	Propietario	Copán	Partido Nacional (PNH)				✓		
187	Merary Elena Díaz Molina	Suplente	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)					✓	
188	Merlin Orbeliany Andrades Espinal	Suplente	Choluteca	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
189	Milton Jesús Puerto Oseguera	Propietario	Yoro	Partido Nacional (PNH)					✓	
190	Mireya Edith Guillen Argueta	Suplente	Islas de la Bahía	Partido Liberal (PL)					✓	
191	Nancy Mareyil Santos Ríos	Suplente	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)						✓
192	Nasser Gabriel Rodríguez Urquía	Suplente	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)		✓				
193	Nelson Geovany Leiva Rodríguez	Suplente	Yoro	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
194	Nelson Javier Márquez Euceda	Propietario	Intibucá	Partido Nacional (PNH)					✓	
195	Néstor Josué Yánes Orellana	Suplente	Valle	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)		✓				

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
196	Netzer Edu Mejía Hernández	Propietario	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
197	Nora del Carmen Suárez Bustamante	Suplente	Francisco Morazán	Partido Demócrata Cristiano (DC)					✓	
198	Norma Aracely Aguilar Chacón	Suplente	Copán	Partido Liberal (PL)				✓		
199	Oscar Ariel Montoya Rodezno	Propietario	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
200	Oscar Armando Flores Fuentes	Suplente	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)		✓				
201	Oscar Noel Márquez Gonzales	Suplente	Comayagua	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
202	Osman Danilo Chávez Güity	Propietario	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)		✓				
203	Pablo Humberto Carrasco Asencio	Suplente	El Paraíso	Partido Liberal (PL)					✓	
204	Pablo Ramón Soto Bonilla	Propietario	Colón	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)		✓				
205	Pablo Roberto Munguía Lozano	Suplente	Cortés	Partido Nacional (PNH)					✓	
206	Pedro Antonio Chávez Madison	Propietario	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
207	Rafael Alberto López Menjivar	Suplente	Ocotepeque	Partido Nacional (PNH)				✓		
208	Rafael Leonardo Sarmiento Aguiriano	Propietario	Olancho	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
209	Ramón Enrique Barrios Maldonado	Propietario	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
210	Ramón Ernesto Benítez Cruz	Suplente	Choluteca	Partido Liberal (PL)			✓			
211	Ramón Fernando Carranza Discua	Propietario	El Paraíso	Partido Nacional (PNH)					✓	
212	Rasel Antonio Tomé Flores	Propietario	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
213	Raymond Samuel Cherington Johnson	Propietario	Islas de la Bahía	Partido Liberal (PL)					✓	
214	Rebeca Angelina Ávila Baca	Suplente	Comayagua	Partido Liberal (PL)					✓	
215	Reinaldo Antonio Sánchez Rivera	Propietario	Olancho	Partido Nacional (PNH)				✓		
216	Rigoberto Miranda Toledo	Suplente	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
217	Rogelio de la Cruz Sánchez Aguilar	Suplente	El Paraíso	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
218	Rogner Armando Aguilera Cabrera	Suplente	El Paraíso	Partido Nacional (PNH)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
219	Rolando Enrique Barahona Puerto	Propietario	Comayagua	Partido Nacional (PNH)					✓	
220	Rolando Marcia Euceda	Suplente	Comayagua	Partido Nacional (PNH)		✓				
221	Román Morán Cabrera	Suplente	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)					✓	
222	Rommel Darío Morán Espinal	Suplente	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
223	Ronal Emerito Pineda Leiva	Suplente	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
224	Ronald Edgardo Panchamé Urquía	Propietario	Comayagua	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
225	Rosa Adelinda Pavón	Suplente	Francisco Morazán	Partido Nacional (PNH)				✓		
226	Roy Dagoberto Cruz Pérez	Propietario	Copán	Partido Nacional (PNH)				✓		
227	Rumy Nahyp Bueso Meza	Propietario	Intibucá	Partido Liberal (PL)					✓	
228	Salvador Melghem Benítez	Suplente	La Paz	Partido Liberal (PL)					✓	
229	Samuel Armando de Jesús García Salgado	Propietario	Olancho	Partido Liberal (PL)		✓				
230	Samuel Duarte Alvarado	Suplente	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
231	Saquiry Reynaldo Guardado Vásquez	Suplente	Choluteca	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
232	Scherly Melissa Arriaga Gómez	Propietario	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
233	Selvin Octavio Morales Bonilla	Suplente	Lempira	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
234	Sergio Arturo Castellanos Perdomo	Propietario	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
235	Sergio Figueroa Velásquez	Suplente	Yoro	Partido Nacional (PNH)		✓				
236	Silvia Bessy Ayala Figueroa	Propietario	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
237	Sonia Yasmara Barahona Sánchez	Suplente	Choluteca	Partido Nacional (PNH)					✓	
238	Suyapa María Figueroa Eguiguirems	Propietario	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)			✓			
239	Tania Gabriela Pinto Pacheco	Propietario	Ocatepeque	Partido Nacional (PNH)				✓		
240	Teresa Concepción Cáliz Raudales	Propietario	Olancho	Partido Nacional (PNH)				✓		
241	Tibdeo Ricardo Elencoff Martínez	Propietario	Colón	Partido Liberal (PL)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
242	Tomás Antonio Ramírez Hernández	Propietario	Atlántida	Partido Salvador de Honduras (PSH)		✓				
243	Valeska Yamileth Valenzuela Chávez	Propietario	Copán	Partido Liberal (PL)					✓	
244	Víctor Hugo Romero Chinchilla	Suplente	Copán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
245	Víctor Manuel Grajeda Rodríguez	Suplente	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
246	Víctor Rolando Sabillón Sabillón	Propietario	Santa Bárbara	Partido Liberal (PL)					✓	
247	Víctor Sebastian Munguía Rivera	Suplente	Yoro	Partido Salvador de Honduras (PSH)					✓	
248	Walter Antonio Chávez Hernández	Propietario	El Paraíso	Partido Nacional (PNH)		✓				
249	Wilfredo Santiago Sabio Cacho	Suplente	Colón	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
250	Wilmer Enrique Cruz Paredes	Propietario	Cortés	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
251	Wilson Rolando Pineda Díaz	Propietario	Lempira	Partido Nacional (PNH)					✓	
252	Xiomara Hortencia Zelaya Castro	Propietario	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	

N°	Congresista	Cargo	Departamento	Partido político	Presentó liquidación	No envió información de liquidación	Presentó Declaración Jurada	Contestó que no recibió subvención	No contestó la solicitud de información	No se logró contactar por ningún medio
253	Yahve Salvador Sabillón Cruz	Propietario	Comayagua	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)				✓		
254	Yari Vianey Sequeira Ávila	Suplente	Yoro	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)					✓	
255	Yaudet Burbara Canahuati	Propietario	Cortés	Partido Nacional (PNH)				✓		
256	Yury Cristhian Sabas Gutiérrez	Propietario	Choluteca	Partido Liberal (PL)				✓		
					5	22	15	36	172	6
					2%	9%	6%	14%	67%	2%

**Fuente:** Información obtenida del Diario Oficial La Gaceta 35,808 Certificación 2678-2021 (Asunto Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional de las República y Corporaciones Municipales) del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno Electoral el día 28 de diciembre de 2021.







@CNAHONDURAS

---

COL. SAN CARLOS, CALLE REPÚBLICA DE MÉXICO; TEGUCIGALPA, HONDURAS  
TEL. (504) 2221-1181 / 2221-1301